REVISTA JUDICIAL

La Hora

nante el extracto que corresponda. Tómese en cuenta que el demandado señor ANDERSON PINZON ROSAS ya ha señalado casillero judicial.- NOTIFÍQUESE.-
DR. ALFREDO GRIJALVA MUÑOZ
JUEZ
Lo que comunico para los fines de Ley, previniéndole de la obligación que tiene de señalar casillero judicial en la presente causa.-
DR. JUAN PABLO CARRILLO
SECRETARIO
Hay un sello
A.C./81543

ORDINARIOS

JUZGADO VIGÉSIMO CUARTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA
CITACIÓN JUDICIAL
AL SEÑOR PATRICIO IVAN *PAZOS JIJON DEL JUICIO* ORDINARIO (PRESCRIPCIÓN EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO) PROPUESTA EN SU CONTRA POR DUBAL ADOLFO BORJA FREIRE.
ACTORA: DUBAL ADOLFO BORJA FREIRE.
DEMANDADA: PATRICIO IVAN PAZOS JIJON.
JUICIO: No. 0673-2011-RG.
TRAMITE: ORDINARIO.
CUANTIA: INDETERMINADA.
FECHA DE INICIACIÓN: 15 de julio del 2011.
PROVIDENCIA:
JUZGADO VIGÉSIMO CUARTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- Quito, 15 de julio del 2011, las 14h57.-VISTOS: Avoco conocimiento de la presente causa en virtud del sorteo realizado.- En lo principal, la demanda que antecede es clara, completa, reúne los demás requisitos de ley; por lo que se la acepta a trámite ordinario.- En consecuencia, con la demanda y auto recaído córrase traslado al demandado señor PATRICIO IVAN PAZOS JIJON, por el término de quince días bajo apercibimiento de rebeldía.- Inscríbase la demanda en el Registro de la Propiedad, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 1000 del Código de Procedimiento Civil.- En *mérito al juramento rendido* por el actor y de conformidad con lo previsto en el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil, cítese al demandado por la prensa, mediante tres publicaciones que se realizarán en uno de los periódicos de mayor circulación de esta ciudad de Quito .- Cuéntese en la presente causa con el Alcalde y Procurador Síndico Municipal del Distrito Metropolitano de Quito.- Téngase en cuenta la casilla judicial señalada.- Agréguese la documentación acompañado.- Notifíquese... f) Dra. M. Flor Pazmiño, JUEZA.
Particular que llevo a su conocimiento para los fines legales pertinentes, advirtiéndole de la obligación que tiene de señalar casillero judicial en esta ciudad de Quito para sus posteriores notificaciones.
Ab. Mario Lasso Ortega.
SECRETARIO DEL JUZGADO VIGÉSIMO CUARTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.
Hay firma y sello
AC/81532 (1) tf

REPUBLICA DEL ECUADOR JUZGADO DECIMO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PICHINCHA
CITACIÓN JUDICIAL
A: JORGE HORACIO GOMEZ ANDRADE Y MARIA PAREDES
ACTORA: ELSA DEL PILAR ASIMBAYA TIPAN
DEMANDADOS: JORGE HORACIO GOMEZ ANDRADE Y MARIA PAREDES
JUICIO: ORDINARIO (PRESCRIPCION EXTRAORDINARIA DE DOMINIO) No. 1679-2010 MRV
TRAMITE: ORDINARIO
CUANTIA: INDETERMINADA
FECHA DE INICIO DEL JUICIO: 28 DE ENERO DEL 2011.
AUTO
JUZGADO DECIMO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- Quito, viernes 28 de enero del 2011, las 10h03.-VISTOS.- Avoco conocimiento a la presente causa en calidad de Juez Titular de esta Judicatura, y en virtud del sorteo realizado : Habiéndose dado cumplimiento a lo ordenado en providencia anterior, se tiene que la demanda presentada es clara, precisa y reúne los demás requisitos de Ley, por lo que se la admite al trámite ordinario. *En consecuencia*, con la demanda presentada y éste auto, córrase traslado al señor JORGE HORACIO GOMEZ ANDRADE, a fin de que conteste en el término de quince días, con apercibimiento de la parte en rebeldía.- De conformidad con el Art. 1000 del Código de Procedimiento Civil, inscríbase la presente demanda en el Registro de la Propiedad del Cantón Quito. Hecho que sea, cítese al demandado mediante tres publicaciones por prensa en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta ciudad . - Cuéntese con el señor Alcalde y Procurador Síndico del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito.- Agréguese a los autos la documentación adjunta a la demanda.- Tómese en cuenta el casillero judicial señalado por la accionante así como la designación de su abogado patrocinador. NOTIFÍQUESE. F) Dr. Carlos Fernández Hidrovo. Juez.
PROVIDENCIA
JUZGADO DECIMO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- Quito, martes 26 de julio del 2011, las 15h45.-VISTOS.- Agréguese al proceso el escrito presentado. En lo principal, se acepta a trámite, *la reforma a la demanda* y por lo mismo se tendrá como demandada a la señora Maria Paredes, quien dará cumplimiento con lo ordenado en auto inicial una vez citada con la demanda y reforma, en virtud del juramento rendido por la parte actora, cítese a la demandada mediante tres publicaciones por prensa en uno de los periodicos de mayor circulación de esta ciudad.- NOTIFIQUESE.
Lo que comunico a usted para los fines de Ley, previniéndole de la obligación que tiene de señalar casillero judicial para futuras notificaciones. Quito, 03 de agosto de 2011. CERTIFICO.
DR. FERNANDO NARANJO FACTOS
SECRETARIO DEL JUZGADO DECIMO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PICHINCHA
Hay firma y sello
AC/81532(2)/tf

LA REPUBLICA DEL ECUADOR JUZGADO VIGESIMO CUARTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA
CITACION JUDICIAL
A LOS SEÑORES SANCHEZ PEDRO ANTONIO Y MARIA SUCRE, DEL JUICIO ORDINARIO (PRESCRIPCION EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO) PROPUESTA EN SU CONTRA POR LA SEÑORA CRISTINA GUADALUPE PAVON COBO
ACTOR: CRISTINA GUADALUPE PAVON COBO
DEMANDADOS: SANCHEZ PEDRO ANTONIO Y MARIA SUCRE
JUICIO: Ejecutivo 2011-0189-R.G.
CUANTIA: Indeterminada
FECHA DE INICIACION: 15 de marzo del 2011
PROVIDENCIA: JUZGADO VIGESIMO CUARTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA. QUITO, 15 de marzo del 2011, las 12h52.- VISTOS: Avoco conocimiento de la presente causa en virtud del sorteo *realizado*.- En lo principal, la demanda que antecede es clara, completa y reúne los demás requisitos de ley; por lo que se la acepta a trámite ordinario.- En consecuencia, con la demanda y auto recaído córrase traslado al demandado señor PEDRO ANTONIO SANCHEZ; por el término de quince días bajo apercibimiento en rebeldía.- Inscríbase la demanda en el Registro de la Propiedad.- En mérito al juramento rendido por la actora y de conformidad con lo previsto en el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil, cítese al demandado por la prensa, mediante tres publicaciones que se realizarán en uno de los periódicos de mayor circulación de esta ciudad de Quito.- Cuéntese en la presente causa con el Alcalde y Procurador Síndico Municipal del Distrito Metropolitano de Quito.- Téngase en cuenta el casillero judicial señalado.- Agréguese la documentación acompañada.- Notifíquese
PROVIDENCIA.- JUZGADO VIGESIMO CUARTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- QUITO, 14 de julio del 2011, las 17h06.- VISTOS.- La reforma a la demanda que antecede es clara, completa, reúne los demás requisitos de ley; por lo que se la acepta a trámite ordinario.- En consecuencia, con la demanda presentada, auto inicial, escrito de reforma y auto que antecede, córrase traslado a los demandados señores PEDRO ANTONIO SANCHEZ y MARIA SUCRE (único nombre que dice conocer), por el término de quince días bajo apercibimiento de las partes en rebeldía.- Inscríbase la demanda en el Registro de la Propiedad.- En mérito al juramento rendido por la actora y de conformidad con lo previsto en el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil, cítese a los demandados por la prensa, mediante tres publicaciones que se realizarán en uno de los periódicos de mayor circulación de esta ciudad de Quito.- Cuéntese en la presente causa con el Alcalde y Procurador Síndico Municipal del Distrito Metropolitano de Quito.- Téngase en cuenta el casillero judicial señalado.- Agréguese la documentación acompañada.- Notifíquese.- f) Dra. Mónica Flor Pazmiño. Jueza.
Lo que comunico a usted para los fines de ley, previniéndole de la obligación que tiene de señalar casillero judicial en esta ciudad de Quito para posteriores notificaciones.
Ab. Mario Lasso Ortega
SECRETARIO DEL JUZGADO VIGESIMO CUARTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA
Hay un sello
19073

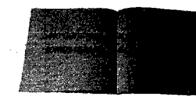

REMATES

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA AVISO DE REMATE
JUICIO ESPECIAL No. 2010-0091
Se pone en conocimiento del público en general que para el día 16 DE SEPTIEMBRE DEL 2011, desde las 14h00 hasta las 18h00, en la Secretaría de esta Judicatura se llevará a cabo el REMATE del VEHICULO cuyas características se detallan a continuación :
2. OBJETO DE LA DILIGENCIA
2.1 RECONOCIMIENTO DE UN AUTOMOTOR Y SU AVALUO; referente al Expediente: 091-*2010. J.T.*
2.2. ACTOR, GMAC DEL ECUADOR S.A.
2.3. DEMANDADO, GABRIEL BERNARDO PACHACAMA AGUIAR
2.4 DEPOSITARIO JUDICIAL LCDO. CARLOS NAPOLEON DEL PINO A.
3.- LUGAR DEL RECONOCIMIENTO
3.1 La experticia, se realizó en un patio privado automotriz, ubicada en la Provincia de Pichincha, del Distrito Metropolitano del Cantón Quito, al Sur Este de la ciudad, en la parroquia de Conocoto en el barrio de Chacarpaqui, casa No. 33.
4. PERSONAS PRESENTES EN LA PERITACION
4.1. Estuvimos presentes: El Infrascrito Dr. Humberto Manuel Albán Pinto; Perito acreditado por el Consejo de la Judicatura, y el Sr. Henry Machado; custodio del patio
5. FECHA DE LA EXPERTICIA
5.1. La experticia se realizó, el día. Viernes 15 de abril, del 2011, a las 15H00 P.M.
6.- CARACTERISTICAS MECANICAS DEL AUTOMOTOR
6.1. Placas - PBL - 2442
6.2 Marca - CHEVROLET
6.3 Modelo AVEO ACTIVO 1.6L 4P A/C
6.4 Color - GRIS GRANITO
6.5 Tipo - AUTOMOVIL
6.6. Año de fabricación 2009.
6.7. Motor F16D32360981
6.8 Chasis - 8LATD586X90001858
7. CARACTERISTICAS EXTERNAS DEL AUTOMOTOR
7.1. El color del vehículo estaba en regular estado
7.2. Tenía, los cuatro neumáticos completos, en mal estado.
7.3. Todos los espejos, retrovisores, estaban en buen estado.
7.4 El sistema de luces, anterior, y posterior, estaba en buen estado.
7.5 Los vidrios de las puertas estaban en buen estado y eran transparentes.
Parabrisas, plumas y cerraduras, en buen estado.
8. CARACTERISTICAS INTERNAS, DENTRO DE LA CABINA
8.1 Esto es. El tablero de manejo estaba en buen estado
8.2 Los asientos se mantenían en regular estado
8.3 Si había radio
8.4 En la parte posterior del vehículo, esto es en la cajuela, estaba una llanta de emergencia, en mal estado.
9. ANEXOS
9.1. TRES, Improntas; y SEIS fotografías.
10. CONCLUSIONES
El vehículo, tenía las dos placas: Anterior y posterior, la pintura del automotor se encontraba en regular; las luces, anteriores y posteriores, estaban en buen estado, los neumáticos estaban en mal estado. Todos los vidrios, parabrisas, plumas, cerraduras en buen estado. Las puertas se encontraban, en buen estado. Los neumáticos, estaban en mal estado; en la parte posterior esto es en la cajuela, se encontraba un neumático, en mal estado.
El vehículo, no se encontraba chocado, ni hundido las latas.
11. DE ACUERDO AL RECONOCIMIENTO, Y LO INVESTIGADO, REFERENTE A LA PERITACION, EN EL AUTOMOTOR, Y EN EL ESTADO EN QUE SE ENCUENTRA EL VEHICULO.
SE CONSIDERA EL AVALUO, "EN $9.500,00 NUEVE MIL QUINIENTOS DOLARES DE NORTEAMERICA.
El Remate tendrá como base las dos terceras partes del avalúo del vehículo a rematarse; y, no se admitirán posturas que no vayan acompañadas por lo menos del diez por ciento del valor total de su oferta, en efectivo o cheque certificado a nombre del Juzgado.- Hágase saber al público en general mediante carteles que se colocarán en las carteleras del Palacio de Justicia; y por tres ocasiones a través de la prensa en uno de los periódicos de mayor circulación de esta ciudad, todo de conformidad con el artículo 573 del Código de Comercio.
Lo que le comunico y le notifico al público en general para los fines legales consiguientes.
DR. EDWIN CEVALLOS AMPUDIA
SECRETARIO
Hay un sello
A.C./81507

JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA *AVISO DE REMATE*
Se pone en conocimiento del público en general, que el *día lunes 19 de septiembre* del año en curso, desde las catorce a los diecio horas , tendrá lugar el remate del vehículo embargo en la presente causa, diligencia que tendrá lugar en la sala de audiencia del Juzgado Quito de lo Civil de Pichincha.
Juicio: Embargo y Remate No 1077-2006-JT ,
Depositario Judicial
Doctor Freddy Cadeño Rosado
DETALLE DEL VEHÍCULO EMBARGADO .
Se trata de un vehículo marca HYUNDAI, clase y tipo automóvil, placas de identificación policial No. PUC-622, modelo MATRIX 1.8, color AMARILLO (rojo anterior), año de fabricación 2006, chasis No. KMHPN81DP6U267102, motor No. G4GB6521158, automotor que presenta las siguientes características: Tiene cuatro faros: Dos delanteros y dos posteriores, mascarilla, emblema Hyundai delantero, dos direccionales izquierda y derecha, dos brazos con dos plumas de parabrisas delanteros, un brazo con una pluma de parabrisas trasero, pintura en regular estado y con rayones, las puertas delanteras y traseras, presentan hundimientos y rayones; el guardachoque delantero y el guardafango izquierdo están hundidos; tienen además, tres moquetas, radio completo, cuatro cinturones de seguridad, cinco porta cabeceras, cinco llantas, incluida la de emergencia en buen estado, una llave de ruedas, cuatro tapacubos, dos espejos retrovisores, una antena, un encendedor. El automotor descrito, presenta un buen estado de conservación y está funcionando.-
Por las consideraciones anotadas, avalúo el vehículo referido en la suma de SIETE MIL QUINIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA (USD 7.500,oo).-
Por tratarse del primer señalamiento, se aceptaran posturas desde aquellas que cubran las dos terceras partes del avalúo, en dinero en efecto o cheque certificado a nombre de la judicatura, adjuntando el diez por ciento de la oferta realizada
Lo que pongo en conocimiento del público en general para los fines de ley. .
Dr. Luis Ron Villavicencio.
Secretario.
Hay firma y sello
AC/81368/tf

REPUBLICA DEL ECUADOR JUZGADO NOVENO DE LO CIVIL DE PICHINCHA
AVISO JUDICIAL DE REMATE

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA ARIAS BURNEO & POZO CONSTRUCTORES INMOBILIARIOS CIA. LTDA.

La compañía **ARIAS BURNEO & POZO CONSTRUCTORES INMOBILIARIOS CIA. LTDA.** se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario **Quinto** del Distrito Metropolitano de Quito, **el 02 de Agosto de 2011,** fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución SC.IJ.DJC.Q.11.003842 de 31 de Agosto de 2011.

1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha.

2.- CAPITAL: Suscrito US$ 800,00 Número de Participaciones 800 Valor US$ 1,00

3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: 1.- LA COMPAÑÍA SE DEDICARÁ A LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS CIVILES.....

Quito, **31 de Agosto de 2011.**

Dr. Oswaldo Noboa León
DIRECTOR JURÍDICO DE COMPAÑÍAS

AR/84328/cc

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE ASISTENCIA MÉDICA MEDASIS CIA. LTDA.

Se comunica al público que ASISTENCIA MÉDICA MEDASIS CIA. LTDA. aumentó su capital social en USD 450,oo y reformó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo Séptimo del Distrito Metropolitano de Quito el 24 de Junio del 2011. Actos societarios aprobados por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. SC.IJ.DJC.Q.11.003793 de 26 de agosto del 2011.

En virtud de la presente escritura pública la compañía reforma el artículo Quinto del Estatuto Social, referente al importe del capital, de la siguiente manera:

"ARTÍCULO QUINTO.- El capital social de la compañía es de quinientos setenta dólares de los Estados Unidos de América (USD 570), dividido en quinientas setenta participaciones sociales de un dólar de valor cada una.".

Quito, **26 de Agosto de 2011**

Dr. Oswaldo Noboa León
DIRECTOR JURÍDICO DE COMPAÑÍAS

AR/84329/cc